

Sunchales, 13 de julio de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 9 0 5 / 2 0 0 9

VISTO:

El Decreto Nacional de necesidad y urgencia N° 0206/09, los Decretos Provinciales N° 0486/09 y 0697/09, las Ordenanzas N° 1866/09 y N° 1882/09, y el Decreto N° 1975/09, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto Nacional se crea el Fondo Federal Solidario con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes;

Que los mencionados Decretos Provinciales, respectivamente adhieren al Decreto Nacional y establecen las modalidades de transferencia de fondos a Municipios y Comunas;

Que por el Decreto N° 1975/09 la Municipalidad de Sunchales adhirió al Decreto Provincial N° 0486/09;

Que dado el origen de los fondos que los Decretos de la Nación y de la Provincia ponen a disposición de los Municipios a través del Fondo Federal Solidario, -habida cuenta de que los trabajos públicos en la zona rural conllevan una relación mayor de gastos corrientes que erogaciones en materiales-, y con el objeto de honrar su compromiso con el sector productivo agropecuario de la zona de influencia de Sunchales, el DEM arbitrará los medios para que una significativa proporción de estos recursos sean destinados a infraestructura vial en ámbitos rurales;

Que por Ordenanza N° 1866/09 se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta Municipalidad de Sunchales;

Que a los fines de registrar los movimientos de fondos que se realicen en concordancia con las citadas anteriormente, es necesario crear partidas tanto de ingresos como de egresos;

Que la Ordenanza 1882/2009 preveía en su Art. 3°) que una vez que estén disponibles los fondos aportados por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de

Planificación Federal para la construcción de 16 cuadras de pavimento urbano, se procedería a modificar el Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, creando partidas de ingresos y egresos para reflejar los movimientos que dicha operatoria genere;

Que resulta necesario adecuar el monto de distintas partidas del Presupuesto Municipal vigente por resultar las mismas insuficientes de acuerdo a lo proyectado al momento de elaboración del mismo;

Que en el aumento de las partidas de erogaciones corrientes, es de destacar el incremento necesario de las partidas de Gastos en Trabajos Públicos;

Que por otro lado hay partidas que deben reducir su monto por presentar excedente que no va a ser ejecutado en el presente ejercicio;

Que por lo expuesto se cree oportuno compensar algunas partidas;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1905 / 2009

Art. 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal ejercicio 2009 en la suma de \$ 2.630.000.- (pesos: Dos millones seiscientos treinta mil), creándose las partidas que se detallan:

<u>Ampliaciones</u>	
<u>RECURSOS</u>	
<u>Rentas Generales</u>	
<u>No Tributarios</u>	
Fondo Federal Solidario	\$ 550.000.-
<u>Rentas Especiales</u>	
Aporte SOP-MPF 16 cuadras pavimento	\$ 2.080.000.-
Total	\$ 2.630.000.-

A

rt. 2º) Amplíase el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2009 en la suma de \$ 2.630.000.- (pesos: Dos millones seiscientos treinta mil), creándose las partidas que se detallan:

<u>Ampliaciones</u>	
<u>EROGACIONES</u>	
<u>Rentas Generales</u>	
<u>Trabajos Públicos</u>	
Fondo Federal Solidario	\$ 550.000.-
<u>Rentas Especiales</u>	
Aporte SOP-MPF 16 cuadras pavimento	\$ 2.080.000.-

Total **\$ 2.630.000.-**

Art. 3°) Autorízase a efectuar compensación de Partidas dentro del Presupuesto General de Gastos ejercicio 2009, en la suma de \$ 120.000.- (Pesos ciento veinte mil), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EROGACIONES</u>	<u>Ampliaciones</u>	<u>Reducciones</u>
<u>Trabajos Públicos</u>		
Sistema de drenajes pluviales	\$ 45.000	
Caminos y alcantarillas rurales		\$ 50.000
Calles y alcantarillas urbanas	\$ 75.000	
Ejecución y mantenimiento de ripio en calles de tierra		\$ 40.000
Mantenimiento de ripio en caminos rurales		\$ 30.000
Total	\$ 120.000.-	\$ 120.000.-

Art. 4°) Dispónese que en el transcurso del presente ejercicio 2009, será destinada a propósitos habitacionales, la suma total de \$ 100.000,-, manteniendo la proporcionalidad de esta cifra si el total recibido del Fondo Federal Solidario fuera menor a \$ 550.000,-. Esta erogación será coordinada por el Instituto Municipal de la Vivienda.-

Art. 5°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve.-